

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Representaciones acerca de la equidad y calidad de la educación en el ámbito universitario.

Ventura, Ana Clara y Alasino, Nadia.

Cita:

Ventura, Ana Clara y Alasino, Nadia (2011). *Representaciones acerca de la equidad y calidad de la educación en el ámbito universitario. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/536>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/gWv>

REPRESENTACIONES ACERCA DE LA EQUIDAD Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Ventura, Ana Clara; Alasino, Nadia

Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Rosario (CONICET/UNR). Argentina

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es indagar las representaciones que circulan y se transmiten en torno a los conceptos de equidad y calidad de la educación en el contexto universitario. Este estudio resulta de una exploración preliminar en el marco de un proyecto de investigación más amplio circunscripto a la investigación de procesos educativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). El presente trabajo comprende el análisis de las tres normativas que regulan dicho espacio universitario: la Ley Nacional de Educación N°26.206, la Ley Nacional de Educación Superior N°24.521 y el Estatuto de la UNR. Es posible apreciar que el término equidad se encuentra concebido desde la perspectiva del alumno y semánticamente asociado a una igualdad de oportunidades planteadas en términos de equivalencias. Estas representaciones contemplan las dimensiones contextuales y culturales que configuran los escenarios históricamente situados de los agentes educativos, distanciándose de visiones clásicas de la enseñanza y el aprendizaje. Asimismo, el concepto de calidad de la educación no se encuentra definido explícitamente, sino que su delimitación se delega sobre organismos que tienen como función establecer los criterios y los principios para su evaluación en relación con su adecuación social y local.

Palabras clave

Representaciones Legislaciones Educación Superior

ABSTRACT

REPRESENTATIONS OF EQUITY AND EDUCATIONAL QUALITY AT UNIVERSITY

The aim of this work is to inquire the representations of the concepts of equity and educational quality at university. This study is part of the preliminary explorations of a project of investigation of the educational process at the National University of Rosario (UNR). It involves the analysis of the normative regulations of this institution: the National Law of Education N°26.206, the National Law of Higher Education N°24.521 and the Statue of the UNR. Is possible to appreciate that the concept of equity is conceived from the perspective of the students and is associated semantically to an equality of opportunities, as equivalence. These representations include the context and cultural dimensions of the educational scenarios, historically situated; notion that raises a differ-

ence from the classical perspectives of teaching and learning. Moreover, the concept of educational quality is not defined. On the contrary, its definition is delegated to governmental organizations, which function is to establish the criteria and principles for its evaluation in relation to the social and local adaptation.

Key words

Representations Legislation Higher Education

Introducción

El objetivo del trabajo es indagar las representaciones que circulan y se transmiten en torno a los conceptos de equidad y calidad de la educación en el contexto universitario, poniendo especial énfasis en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Este estudio resulta de una exploración preliminar en el marco de un proyecto de investigación más amplio circunscripto a la investigación de procesos educativos en la Educación Superior.

El presente trabajo comprende el análisis de las tres normativas que regulan dicho espacio universitario: la Ley Nacional de Educación N°26.206, la Ley Nacional de Educación Superior N°24.521 y el Estatuto de la UNR.

Durante la primera década del siglo XXI, la Educación Superior ha experimentado transformaciones de orden económico, político y socio-cultural que problematizan y cuestionan los modelos, los discursos y las categorías de análisis de los esquemas vigentes.

Las principales discusiones se enfocan hacia la ampliación de la matrícula y, al mismo tiempo, la promoción de políticas que garanticen la equidad en América Latina (Juarros, 2006), el acceso y permanencia a la universidad de amplios grupos sociales de género, étnicos, religiosos o de clase social (López, 2008), la movilidad estudiantil (Cordera y Santamaría, 2008; Gascón y Cepeña, 2009), la deserción universitaria (Díaz, 2008; Rodríguez y Leyva, 2007; Vélez y López, 2004), la tensión entre la formación académica y el mundo laboral (Barrón, 2009), entre otras.

Asimismo, en sentido estricto, aparecen como requisitos de una formación académica de calidad la configuración de criterios de enseñanza alternativos a los tradicionales, el desarrollo de un pensamiento crítico y la ca-

pacidad de “aprender a aprender” coherentes a una educación permanente y a lo largo de la vida.

Clásicamente, la problemática de las representaciones del aprendizaje, la enseñanza, la educación en sentido amplio ha sido arduamente estudiada y debatida en el ámbito psicológico (Castorina y Kaplan, 2008; Driver, 1986; Carretero, 1993; Pozo, 2000; Coll, 2002). No obstante, es posible distinguir que estas discusiones toman como referente empírico fundamentalmente a los estudiantes y/o a los docentes (Covarrubias Papahiu y Piña Robledo, 2004; López, Bralic y Arancibia, 2002; Ramírez, 2007; Tapia, 2005; Valencia, 2009).

En este sentido, la importancia de esta indagación se sustenta en la posibilidad de captar las formas de pensamiento y de acción consideradas como nociones, valores y prácticas socialmente construidas que orientan las políticas universitarias. Estas construcciones colectivas se encuentran plasmadas en las leyes y estatutos que conducen el funcionamiento institucional (Butelman, 2006; Fernández, 1998).

En el marco de estos lineamientos, resulta relevante adoptar como objeto de estudio las representaciones que subyacen en las legislaciones vigentes establecidas al interior del escenario universitario local, como recurso de valor para lograr una aproximación a las distintas miradas que se construyen en torno a aspectos natales de la educación.

Perspectiva teórica

El abordaje de las representaciones se enmarca en una tradición conceptual que pretende analizar fenómenos que son producciones psicológicas y, a la vez, sociales (González Rey, 2008; Mora, 2002; Moscovici y Marková, 2008). De este modo, los agentes educativos son constructores activos de sus esquemas y procesos compartidos de conocimiento.

En la literatura académica, existe un relativo consenso que versa sobre la consideración de las representaciones como presupuestos que estructuran y orientan los pensamientos, valoraciones y comportamientos (Farr, 2005; Petracchi y Kornblit, 2007).

Se reconocen dos condiciones primordiales para la emergencia de RS: un fondo cultural enraizado en una historia compartida y un marco de prácticas sociales insertadas en el medio (Araya Umaña, 2002). En este sentido, las representaciones están conformadas por procesos dinámicos con la modalidad característica de ser socialmente construidas.

Este enfoque se plantea como apropiado para conocer los discursos y dimensiones de análisis que se gestan y se transmiten en el ámbito universitario y se transfieren, por ende, a los diseños curriculares y a las prácticas educativas (Baeza, 2003). De aquí su pertinencia para detectar y reconstruir las modalidades en que los actores sociales interpretan y otorgan significado a la realidad (Rodríguez Salazar, 2003).

En este sentido, un análisis de estas características permite estimar si estas nociones “son las que necesitamos en el nuevo escenario económico, laboral, social,

político y cultural en el que estamos inmersos, y en su caso, adoptar las medidas necesarias para su transformación y adecuación a este nuevo escenario” (Coll, 2010, p.50).

Concepciones acerca de la equidad

La problemática de la inclusión en el conocimiento tiene hoy una alta relevancia, en la medida en que los nuevos modos de producción de la vida social incorporan de manera creciente los avances científicos y tecnológicos como uno de sus componentes centrales. Cada vez más, “el destino de las personas estará en función del acceso al conocimiento, tanto más cuanto más cualificado sea, lo que significa que la educación se convertirá, si no lo es ya, en el eje central de la nueva sociedad que está dando sus primeros pasos” (De Puelles Benítez, 2006, p.28).

Esta idea que conecta la igualdad o la equidad en el mundo del conocimiento y en las demás esferas sociales, fomentando así una integración e inclusión de los diversos sectores sociales en un espacio compartido, es tomada en la normativa que regula la actividad de la UNR. La Ley Nacional de Educación en concordancia con las ideas antes expuestas, presenta como objetivos y fines de las políticas la promoción de la igualdad en el mundo educativo. Busca asegurar la calidad educativa “con *igualdad* de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni *inequidades* sociales” (artículo 11). A su vez, en el artículo 4 enuncia “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad (...) garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho”. De este modo, se observa cómo en la normativa el significado de igualdad y equidad se concibe de manera asociada, como valores que deben ser sostenidos por las políticas educativas: “La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas (...) basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común” (artículo 8).

La ley propone asimismo como herramientas para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos la generación de “políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad” (artículo 11). Además, promueve la generación de “acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas” (artículo 48) así como una modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria para garantizar en estos espacios la presencia del Estado como garante del derecho a la educación.

No obstante, la Ley Nacional de Educación también reconoce que la posibilidad de participar e incluirse en el mundo educativo no es relativa solamente a la presencia de condiciones económicas y pedagógicas favorables. Por el contrario, el concepto se extiende integrando en el mismo el respeto hacia diferencias culturales e

identitarias, como condición de posibilidad para la inclusión de las diversas comunidades en la producción de conocimiento. En el mismo artículo la mencionada ley indica que las políticas educativas deben promover y garantizar “condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”. Además, el artículo 79 expresa que el Ministerio de Educación “fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación”.

En el mismo sentido se expresan las normativas aquí analizadas que regulan expresamente el nivel universitario. La Ley Nacional de Educación Superior establece que es derecho de los estudiantes la postulación para la recepción de “becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado” (artículo 13). Se asienta así que el ingreso irrestricto y la gratuidad del sistema de educación superior son condiciones necesarias, pero no suficientes, para lograr una real igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios de grado. Por ello, se establece como derecho de todo estudiante el acceso a mecanismos de provisión de recursos necesarios para costear sus estudios.

Por su parte, la noción de integración está entrelazada a la producción científica del conocimiento como generación de “una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber” (artículo 27).

En el estatuto de la UNR los términos igualdad, equidad e inclusión no son utilizados explícitamente. No obstante, existen referencias que permiten observar cómo la normativa entiende estas ideas desde una perspectiva amplia que implica no sólo los aspectos económicos sino socio-culturales. Asimismo, se entiende que la igualdad/equidad es un concepto que debe abarcar ambas dimensiones.

Respecto a la inclusión de perspectivas culturales diversas, el primer artículo del estatuto de la UNR establece como objetivo institucional la admisión de “la más amplia pluralidad ideológica, política y religiosa, garantizando en sus claustros la libertad de expresión y petición en el marco de los principios democráticos y la tolerancia mutua”. A su vez, el segundo artículo enuncia que la institución deberá estar “siempre abierta a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, sin discriminaciones” garantizando “la más amplia libertad de juicios y criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el dictado de la cátedra universitaria”. Por otra parte, también se refiere la normativa a la integración de teoría y práctica en la generación de las actividades de las instituciones, y entre las propias instituciones de la universidad (artículos 35 y 1, respectivamente).

Tal como ha sido mencionado, la inclusión en los cono-

cimientos socialmente generados es una problemática que en nuestras sociedades excede el marco de los sistemas educativos. La educación permanente que exigen los nuevos modos de relación entre el conocimiento y la producción de la vida social promueve que el aprendizaje supere las demarcaciones que lo confinaban a un espacio físico y momento evolutivo de las personas (Barbero, 2008).

En la Ley Nacional de Educación Superior, la inclusión en el mundo de formación académica es concebida como la posibilidad de generar en los estudiantes herramientas necesarias para una formación continua. Al respecto, el artículo 8 enuncia que la educación “brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida”. Se enlaza así los saberes que circulan en las instituciones de educación superior con aquellos generados por fuera de ellas, presentado esta conexión como un diálogo en la trayectoria de aprendizaje de los estudiantes.

En suma, se vislumbra que las concepciones en torno a las nociones de igualdad/equidad e inclusión/integración que subyacen a las normativas que regulan la actividad de las instituciones de la UNR. Los conceptos de inclusión/integración, equidad/igualdad son objeto de usos y contenidos diversos en las normativas. Esta amplitud en la definición de los conceptos, puede reflejar una intención de extender los márgenes de acción de los actores en el marco de los objetivos delimitados en la ley. No obstante, consideramos que la extensión del objeto de referencia de los conceptos debilita la capacidad de estructuración de las leyes sobre el funcionamiento de las instituciones educativas. Lo cual puede tener como consecuencia una fragmentación de los procesos, en la medida en que los mismos pueden ser interpretados de diversas maneras. Asimismo, esto dificulta las posibilidades de ejercicio de las actividades de contralor sobre las acciones de las instituciones educativas.

Por otra parte, se observa que estas ideas adquieren contenidos que se encuentran interrelacionados. La “inclusión” aparece asociada a una “igualdad de oportunidades”, que a su vez se concibe tanto como igualdad de oportunidades socioeconómicas, así como igualdad de oportunidades socioculturales. Ingrada aquí la idea de pluralismo y respeto por la diversidad, como otra de las premisas para la generación de un mundo de conocimiento y una sociedad inclusiva.

Concepciones acerca de la calidad educativa

Las normativas analizadas no definen explícitamente el término calidad en relación con la educación, por lo cual se establecen organismos a los cuales delegan la determinación de los parámetros que orienten las acciones de monitoreo y evaluación. En el caso de la Ley Nacional de Educación, en el nivel de educación no superior, funciona el Consejo Nacional de Calidad de la Educación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como órgano de asesoramiento inte-

grado por miembros de la comunidad académica y científica, representantes de dicho Ministerio, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las organizaciones del trabajo y la producción y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional (artículo 98).

En el nivel de educación superior el organismo de referencia es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Esta institución establece los criterios de calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación (Ley de Educación Superior, artículo 63).

Asimismo, en la UNR existen mecanismos de autoevaluación institucional de carácter permanentes y participativos centrados sobre la calidad universitaria, entendiéndola como la obtención de altos niveles de logro en los fines y objetivos definidos en docencia, investigación, extensión, gestión y servicios (Estatuto UNR, artículo 67).

En síntesis, el término calidad en las normativas está tratado de un modo poco estructurado *a priori*. Se delega su delimitación a organismos creados a tal efecto. Por tanto, es posible pensar que subyace una concepción centrada en que la calidad no puede garantizarse en términos prescriptivos ni configurarse de manera ajena a los entornos locales y socio-culturales del contexto.

Discusión general

En este trabajo se rastrearon las representaciones en torno a las ideas de equidad y calidad de la educación plasmadas en las normativas que regulan el funcionamiento de las universidades, haciendo hincapié en el ámbito de la UNR.

Los discursos sociales reconstruidos puntualizan que la categoría equidad guarda un alto grado de relación conceptual con los términos de igualdad e inclusión utilizando estas expresiones, en algunos casos, indistintamente como acepciones análogas. En efecto, la “inclusión” es asociada a una “igualdad de oportunidades”, tanto socioeconómicas, así como socioculturales.

Es posible considerar que esta extensión de los núcleos de referencia de los conceptos diluye su capacidad para estructurar acciones en el marco de delimitaciones de sentido claramente establecidas.

Finalmente, en el caso de la categoría de calidad de la educación, vemos cómo las normativas establecen que la definición del contenido de la noción es función de organismos especializados. La normativa no hace referencia expresa al contenido, excepto en el caso de asociar la calidad al cumplimiento de los objetivos establecidos legalmente.

REFERENCIAS

- Araya Umaña, S. (2002). Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión. Cuaderno de Ciencias Sociales, 127, 1-82.
- Baeza, S. (2003). Representaciones sociales y creencias. Aprendizaje Hoy, 56, 7-18.
- Barbero, J. M. (2008). Reconfiguraciones de la comunicación entre escuela y sociedad. En E. Tenti Fanfani (Comp.), Nuevos temas en la Agenda de política educativa (pp.65-99). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Barrón, M. (2009). Docencia universitaria y competencias didácticas. Perfiles Educativos, 31(125), 76-87.
- Butelman, I. (2006). Psicopedagogía institucional: Una formulación analítica. Buenos Aires: Paidós.
- Carretero, M. (1993). Constructivismo y educación. Buenos Aires: Aique.
- Castorina, J. y Kaplan, C. (2008). Las representaciones sociales: problemas teóricos y desafíos educativos. En J. Castorina (Comp.), Representaciones Sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles (pp.9-27). Buenos Aires: Gedisa.
- Coll, C. (2002). Psicología, educación y psicología de la educación. En C. Coll, J. Palacios y A. Marchesi (Comps.), Desarrollo psicológico y educación. Psicología de la educación escolar (pp. 29-66). Madrid: Alianza.
- Coll, C. (2010). Enseñar y aprender en el mundo actual: Desafíos y encrucijadas. Pensamiento iberoamericano, 7, 47-66.
- Cordera, R. y Santamaría, R. (2008). Internalización, autonomía y calidad de la educación superior: elementos para la integración de América Latina y el Caribe. Universidades, 58(37), 69-76.
- Covarrubias Papahiu, P y Piña Robledo, M. (2004). La interacción maestro-alumno y su relación con el aprendizaje. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 34(1), 47-84.
- De Puelles Benítez, M. (2006). Problemas actuales de política educativa. Madrid: Morata.
- Díaz, C. (2008). Modelo conceptual para la deserción estudiantil universitaria chilena. Estudios pedagógicos, 34(2), 65-86.
- Driver, R. (1986). Psicología cognitiva y esquemas conceptuales de los alumnos. Enseñanza de las Ciencias, 4(1), 3-15.
- Farr, R. (2005). La individualización de la Psicología social. Polis, 1(2), 135-150.
- Fernández, L. (1998). Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires: Paidós.
- Gascón, P. y Cepeda, J. (2009). La internalización de la educación y la economía del conocimiento: la fuga de cerebros como política. Reencuentro, 54, 7-19.
- González Rey, F. (2008). Subjetividad Social, Sujeto y Representaciones Sociales. Diversitas. Perspectivas en Psicología, 4(2), 225-243.
- Juarros, M. (2006). ¿Educación superior como derecho o como privilegio?: Las políticas de admisión a la universidad en el contexto de los países de la región? Andamios, 3(5), 69-90.
- López, F. (2008). Tendencias de la educación superior en el mundo y en América Latina y el Caribe. Avaliação, 13(2), 267-291.
- López, V., Bralic, S. y Arancibia, V. (2002). Representaciones sociales en torno al talento académico: estudio cualitativo. Psykhe, 11(1), 183-201.
- Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. Revista Atenea Digital, 2, 1-25.
- Moscovici, S. y Marková, I. (2008). La presentación de las representaciones sociales: diálogo con Serge Moscovici. En J. Castorina (Comp.), Representaciones Sociales. Problemas teóricos y

- conocimientos infantiles (pp.111-152). Buenos Aires: Gedisa.
- Petracci, M. y Kornblit, A. (2007). Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista. En A. Kornblit (Coord.), Metodologías Cualitativas en Ciencias Sociales (pp.91-112). Buenos Aires: Biblos.
- Pozo, J. I. (2000). Concepciones de aprendizaje y cambio educativo. *Ensayos y experiencias*, 33, 4-13.
- Ramírez, T. (2007). Los maestros venezolanos y los textos escolares. Una aproximación a las representaciones sociales a partir del análisis de segmentación. *Revista de Pedagogía*, 28(82), 225-260.
- Rodríguez Salazar, T. (2003). El debate de las representaciones sociales en la Psicología Social. *Relaciones*, 24(93), 51-80.
- Rodríguez, J. y Leyva, M. (2007). La deserción escolar universitaria. La experiencia de la UAM. Entre el déficit de la oferta educativa superior y las dificultades de la retención escolar. *El Cotidiano*, 22(142), 98-111.
- Tapia, M. (2005). En busca de las representaciones sociales que estudiantes y profesores normalistas construyen del docente. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 3(7), 18-23.
- Valencia, A. (2009). Estudio de las prácticas y las representaciones sociales de la lectura: Génesis y el estado del arte. *Anales de Documentación*, 12, 53-67.
- Vélez, A. y López, D. (2004). Estrategias para vencer la deserción universitaria. *Educación y educadores*, 7, 117-203.